

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 06 seis días del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **“Programa Apoyos Siempre Cerca 2025”**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 189/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 03 de octubre del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA APOYOS SIEMPRE CERCA 2025”

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del TE-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8 fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículo 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Especifico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; en su 4 Eje Tlajo Potencia, en su Objetivo 2.1 y 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2024 – 2027; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

El **Programa Apoyos Siempre Cerca** atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo apoyos económicos a las unidades económicas locales (UEL) establecidas en el Municipio, pues éstas resultan ser de gran relevancia para el desarrollo de Tlajomulco, pues a través de su funcionamiento se impulsa la economía comunitaria, se genera empleo, se fortalecen las conexiones sociales, se preserva la cultura y se promueve la sostenibilidad.

Por tal razón, resulta relevante considerar que según los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, específicamente el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con 15,980 unidades económicas, esto al mes de mayo del 2024, y su distribución por sector revela que las actividades con mayor número corresponde a comercio y servicio, conformadas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su conjunto suman un total de 14,127 unidades, es decir el 88.4% aproximadamente de las unidades económicas en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El Gobierno Municipal de Tlajomulco, reconoce el rol fundamental que las UEL desempeñan en el tejido social y económico del Municipio. Desde pequeños comercios hasta empresas familiares, estas entidades son la base del empleo, la innovación y la prestación de servicios esenciales para nuestros ciudadanos y conscientes de que la dinámica económica a menudo presenta desafíos, es que existe el compromiso permanente de estar presente y brindar un apoyo a quienes día a día contribuyen al desarrollo de Tlajomulco.

El Municipio se encuentra en su constante evolución, pues como parte del Área Metropolitana de Guadalajara, experimenta un crecimiento urbano que, si bien trae consigo oportunidades, también presenta retos para las UEL. En este contexto de transformación, y con el objetivo de acompañar a los Tlajomulquenses que cuentan con actividades económicas locales, se ha diseñado el Programa "Apoyos Siempre Cerca"

que se centra en brindar un respaldo económico directo y estratégico, reconociendo su papel clave en la construcción de un Tlajomulco próspero y resiliente.

“Apoyos Siempre Cerca”, es un respaldo económico estratégico para las UEL, pues esta iniciativa está destinada a fortalecer el tejido que compone el ecosistema de actividades productivas y de prestación de servicios a través de un apoyo económico directo que sirve para adaptarse a sus necesidades específicas con el objetivo fortalecer sus operaciones, incentivar el crecimiento y su competitividad, así como acelerar su recuperación ante las diferentes adversidades que se enfrentan en la actualidad generadas por diversos agentes o factores que han propiciado complicaciones en su funcionamiento y afectaciones en sus ingresos.

Con este Programa buscamos brindar a las UEL herramientas y recursos necesarios para superar los obstáculos, adaptarse a los nuevos desafíos y seguir contribuyendo al desarrollo de nuestro Municipio a través de la generación de empleo, impulso al dinamismo económico, a la mejora de la calidad de vida y a la construcción de comunidades más sólidas y prósperas.

Con "Apoyos Siempre Cerca", Tlajomulco reafirma su compromiso con el éxito de las UEL, construyendo juntos un futuro de oportunidades y crecimiento para todos.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

“Programa Apoyos Siempre Cerca 2025”.

1.2. Nombre de Divulgación.

“Apoyos Siempre Cerca”.

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Brindar apoyo económico directo a las Unidades Económicas Locales.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de Planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III. Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y Crecimiento Económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027:**
Eje 4 Tlajo Potencia, Objetivo Específico 2. Impulsar el emprendimiento y la profesionalización de las MIPYMES, mediante estrategias basadas en las necesidades de cada sector de la economía del Municipio.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4411, Destino 00.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Brindar apoyos económicos directos a las y los titulares de Unidades Económicas Locales (UEL), con actividades económicas locales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.1.2. Objetivo Específico.

El apoyo económico directo a las y los titulares de Unidades Económicas Locales (UEL), con actividades económicas locales, tiene como objetivo fortalecer sus operaciones, incentivar el crecimiento y su competitividad, así como acelerar su recuperación ante las diferentes adversidades que se enfrentan en la actualidad generadas por diversos agentes o factores que han propiciado complicaciones en su funcionamiento y afectaciones en sus ingresos.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años titulares de Unidades Económicas Locales (UEL), que realicen alguna actividad económica en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de beneficiarios que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por las y los titulares de Unidades Económicas Locales (UEL), con actividades económicas instaladas y con actividades económicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Tlajo Impulsa.
- b) Programa Creciendo Juntos.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidad de los Apoyos en Específico.

Apoyos económicos directos por cada titular de Unidades Económicas Locales (UEL), con actividades económicas instaladas y con actividades económicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

3.1.2. Temporalidad para Acceder al Programa.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será determinado en la convocatoria del presente Programa o hasta agotar la disponibilidad de suficiencia presupuestal asignada.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- 1.- Tener más de 18 años a la fecha de la solicitud.
- 2.- Ser mexicana o mexicano.
- 3.- Ser la o el titular de la licencia de giro, permiso y/o autorización que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

Para acceder a los beneficios establecidos en la sección 3.1.1 de las presentes Reglas de Operación se deberán presentar los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Croquis que señale claramente la ubicación de la unidad económica donde se realizan las actividades o servicios.
- 4.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 5.- Estado de cuenta con CLABE Interbancaria no mayor a tres meses de antigüedad a nombre de la persona solicitante.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de Personas Beneficiarias a las siguientes:

a) Grupos vulnerables u otros.

- Jefas de familia.
- Mujeres víctimas indirectas de feminicidios.
- Personas con discapacidad.
- Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial.
- Pueblos o comunidades indígenas.
- Las y los Artesanos.
- Actividades tradicionales.

b) Afectados por diversos agentes o factores que han propiciado complicaciones en su funcionamiento y afectaciones en sus ingresos.

- Negocios afectados por inundaciones.
- Por el desarrollo o mejora de infraestructura pública en la ubicación o calle donde se encuentran operando.

c) Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las Personas Beneficiarias del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.

- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo del Programa.
- b) Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

Será causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2025, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, módulos para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar

conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las Personas Beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el punto 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640; o
- En cualquier de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalarán en la correspondiente convocatoria.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios comunicación que señale, para que presente la información faltante, en un plazo de tres días hábiles.

En caso de incumplir con el requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará que la información que integra la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la cual, posteriormente pondrá a disposición del Comité Dictaminador para su correspondiente selección de las Personas Beneficiarias.

3.3.7. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de las solicitudes recibidas, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual validará y dictaminará, para posteriormente emitir la resolución de las Personas Beneficiarias.

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I. La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II. La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III. La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- IV. La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica, con el carácter de vocal;
- V. La o el Titular del Órgano Interno de Control, con derecho a voz; y
- VI. La o el Titular de la Dirección de Competitividad Económica, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador:

- I. Determinar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- III. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las personas solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- IV. Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;

- V. Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VI. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador:

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de Operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Personas Beneficiarias, copia de expedientes del apartado 3.2.2.

3.6. Temporalidad.

El Programa Apoyos Siempre Cerca, entra en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Evaluación.

Para efecto de realizar la evaluación y resultados del presente Programa se realizarán los reportes de resultados obtenidos en el Programa, los cuales permitirán evaluar los objetivos establecidos, mismo que se revisarán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Publicas en colaboración con la Dirección de Promoción Económica y, en su caso, el Comité Dictaminador.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente #59, Colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga código postal 45640.

- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del "Programa Apoyos Siempre Cerca del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

*“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”*

*JLPP/crgt

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400